

CONVENIO DE DONACIÓN DE UN CONJUNTO DE GRABACIONES FONOGRAFICAS

En Torrent, a 20 de septiembre de 2017.

REUNIDOS:

De una parte:

D. JOSÉ LUIS ALABARTA BAVIERA, DNI/NIF 22.621.547-N, mayor de edad, vecino de Torrent, con domicilio en calle Sagra, núm. 9-2º-1ª.

Y de otra:

El Excmo. Sr. JESÚS ROS PILES, con DNI núm. 73.747.427-C, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Torrent, calle Ramón y Cajal, núm.1.

Y D. JONATAN BAENA LUNDGREN, D.N.I. núm. 29.022.629-X, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Torrent, calle Ramón y Cajal, núm. 1.

INTERVIENEN:

D. José Luis Alabarta Baviera, en su propio nombre y derecho.

El Excmo. Sr. Jesús Ros Piles, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrent, NIF P-4624600-E, como Alcalde-Presidente, en ejecución de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Y D. Jonatan Baena Lundgren, como Secretario General de la Administración Municipal de dicha Corporación, para prestar asistencia y asesoramiento y dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y artículo 48 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Torrent.

Se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que el Sr. Alabarta Baviera es propietario de un conjunto de grabaciones fonográficas integrado aproximadamente por unos:

- 6.000 discos de vinilo, todos ellos tipo long play (LP).
- 8.000 discos compactos tipo CD.

Detallados en la relación provisional que se adjunta al presente documento.

Este material se encuentra en la actualidad en proceso de digitalización, en soporte de almacenamiento en discos duros NAS, cuyos trabajos calcula estarán finalizados en la segunda mitad del presente año.

SEGUNDO.- El material descrito en el apartado anterior ha sido valorado por el cedente en un importe estimado de 280.000 euros.

TERCERO.- D. José Luis Alabarta Baviera, mediante la firma del presente documento, expresa su voluntad de DONAR EN ESTE ACTO dicho fondo musical al Ayuntamiento de Torrent, con la finalidad de incorporarse al servicio municipal de cultura y bibliotecas y ser disfrutado por los ciudadanos, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- La entrega de los soportes físicos se efectuará al Ayuntamiento de Torrent, tras la finalización de los trabajos de digitalización del material, según se estipula en el apartado PRIMERO.

SEGUNDA.- Asimismo ofrece entregar al Ayuntamiento de Torrent una copia digital de todo el material, copia que se entregará en soporte informático.

TERCERA.- El traslado desde su actual ubicación, tanto de los soportes físicos como de la copia informática, se efectuará a cargo y bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Torrent, que asume satisfacer los posibles gastos que se deriven de dicho traslado.

CUARTA.- Una vez recibida la donación, el Ayuntamiento de Torrent procederá a dar de alta el objeto de la donación en el Inventario Municipal.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Torrent instalará el conjunto de grabaciones fonográficas en un lugar adecuado que facilite su conservación.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Torrent dotará de mobiliario y equipos, así como de personal cualificado, el lugar donde se deposite el conjunto de grabaciones fonográficas para hacer posible su consulta.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Torrent podrá utilizar los medios a su disposición que estimen oportunos para procurar la mayor difusión y publicidad del conjunto de grabaciones fonográficas.


OCTAVA.- Cualquier solicitud de copias de elementos integrantes del conjunto de grabaciones fonográficas se deberá atener a la legislación vigente sobre Propiedad Intelectual.

NOVENA.- Los fondos discográficos y fonográficos llevarán el nombre del donante: **FONOTECA MUNICIPAL DE TORRENT JOSÉ LUIS ALABARTA BAVIERA**. Se señalará de manera visible.


DÉCIMA.- Ambas partes se comprometen a realizar presentación a medios y difusión en el momento en que se efectúe la primera entrega (soportes y discos duros).

UNDÉCIMA.- La presente donación se realiza bajo condición de su afectación permanente al servicio público cultural de titularidad municipal. Se podrá ceder el uso a efectos EXPOSITIVOS de aquellos soportes (cd's, vinilos) que pudieran formar parte de una colección itinerante o como parte de una más completa, siempre que el Ayuntamiento de Torrent lo considerase oportuno a efectos de promoción de la ciudad y su patrimonio.

Y no teniendo nada más que manifestar, leído que ha sido este documento, que se extiende por duplicado a un solo efecto, en prueba de su absoluta conformidad lo firman todos los otorgantes.



Fdº. José Luis Alabarta Baviera



Fdº. Jesús Ros Piles



Fdº. Jonatan Baena Lundgren